

BX 1968-

B8

V. 4

ES PROPIEDAD DE LOS EDITORES.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Barcelona. — Imp. de M. Gonzalez, Puerta Nueva, 31. — 1864.

AÑO PASTORAL.

PLATICAS CATEQUÍSTICAS.



PLÁTICA LXXII.

NATURALEZA Y NECESIDAD

DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

*Deus nunc annuntiat hominibus ut omnes
ubique penitentiam agant.*

Dios intima ahora á los hombres que to-
dos y en todas partes hagan penitencia.

(Act. xvii, 30.)

No puedo empezar, hermanos míos, las instrucciones que me propongo hacer sobre el sacramento de la penitencia, con términos más adecuados y eficaces para persuadirlos su necesidad, que aquellos de que se valió san Pablo en medio del areopago de Atenas para dar á entender á este pueblo que estaba comprendido como todos los demás en este precepto universal que hace Dios á los hombres todos de convertirse á él y de hacer penitencia. *Deus*: es Dios mismo quien intima este precepto, y Jesucristo nos enseña su indispensable necesidad, cuando dice en el Evangelio (*Luc. xiii, 3.*): Si no hicieris penitencia, todos pereceréis. *Nunc*: es un precepto que no permite dilacion ninguna; es preciso cumplirlo cuanto antes. Dife-

009507

rir hasta la muerte el hacer penitencia, esto es exponerse á no hacerla y á morir en nuestro pecado. La materia de que se trata es de la mayor importancia; es preciso que todo el mundo sepa eso, para que todos los pueblos de la tierra y en cualquier lugar que existan, se conformen. Debemos pues, hermanos míos, conformarnos como los demás; ese precepto mira á todos los hombres, á los grandes como á los pequeños, á los sabios como á los ignorantes, pobres y ricos, sacerdotes y seglares, religiosos y los que viven en el mundo; en una palabra, nadie está eximido. Por honrados que sean segun el mundo la mayor parte de vosotros, no se encontrará quizá uno solo que haya conservado el sagrado tesoro de su inocencia bautismal, hasta una edad un poco avanzada. Necesitais pues generalmente todos de penitencia, sin la cual pereceriais irremisiblemente todos. Por eso la Iglesia os convida tan á menudo á que entreis en vosotros mismos y repareis, con una sincera penitencia, los pecados de vuestra vida pasada.

No basta, empero, el estar convencido de la necesidad de la penitencia como virtud, es preciso tambien mirarla y considerarla como sacramento. ¡Y cuántos cristianos reciben cada dia el sacramento de reconciliacion sin ser justificados! Esta desgracia no puede provenir mas que del defecto de sus disposiciones; pero ¿debemos extrañarlo? No conocen su extension; viven en la ignorancia criminal de los mismos sacramentos que reciben sin saber lo que se hacen. Para hacer cesar, si posible fuera, abuso tan pernicioso, daremos á la explicacion del sacramento de la penitencia toda la extension y desarrollo conveniente.

Considerada la penitencia como virtud, es decir, como un dolor sincero y un aborrecimiento de los pecados que se cometieron contra Dios, con la resolucion de no cometerlos mas y de satisfacer á su justicia, fué en todo tiempo necesaria á los pecadores para reconciliarse con Dios, dice el concilio Tridentino (*Sess. xiv, cap. de penit.*). Pero con todo, añade el concilio, la penitencia no era un sacramento antes de la venida de Jesucristo; como tampoco no lo es despues para nadie, antes de recibir el bautismo.

La penitencia, en la nueva ley, fué elevada á la dignidad de sacramento por nuestro Señor Jesucristo, cuando despues de su resurreccion, dijo á sus apóstoles (*Joan. xx, 22, 23*): *Recibid el Espí-*

ritu Santo: quedan perdonados los pecados, á aquellos á quienes los perdonaréis: y quedan retenidos, á los que se los retuvieris.

Los Padres dieron varios nombres al sacramento de la penitencia: de ordinario llámanle *penitencia*, con motivo del pesar que debe hacerse experimentar en sí el mismo penitente, vengando sobre sí mismo los pecados que cometió; á veces le llaman *confesion*, *exomologesis*, porque el penitente confiesa su pecado á Dios, declarándolo al sacerdote: tambien le llaman reconciliacion; algunos llaman una *segunda tabla* despues del naufragio; otros *bautismo laborioso* y de lágrimas.

Puede definirse un sacramento de la nueva ley, instituido por nuestro Señor Jesucristo, por el cual los sacerdotes remiten á los fieles verdaderamente contritos que se confesaren con ellos, los pecados que cometieron despues del bautismo, prescribiéndoles una satisfaccion conveniente. Se ve, por esta definicion; 1.º que todo lo que se requiere para un verdadero sacramento se halla en la penitencia. Se ve una señal visible de una gracia invisible, la materia y la forma de un sacramento. La materia, son los actos del penitente que humildemente confiesa sus faltas penetrado de un vivo dolor; hé aquí la señal visible: la forma, son las palabras del sacerdote que le absuelve en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; ved ahí la gracia invisible en la remision de los pecados. 2.º Que la penitencia es un sacramento de muertos, el cual no supone que uno se halle en estado de gracia, sino que confiere la primera gracia, en vez que los sacramentos de vivos no confieren mas que el aumento de gracia.

No solo el sacramento de la penitencia remite todos los pecados á aquellos que lo reciben con las disposiciones necesarias, sino que proporciona otras ventajas. 1.º Restablece al pecador en la gracia habitual y santificante, vuelve á darle, con esta gracia, las virtudes infusas y dones del Espíritu Santo; comuncale aun gracias actuales, que le ayudan á vencer las tentaciones y á perseverar en la justicia. 2.º El sacramento de la penitencia remite no solo la culpa que hace al pecador enemigo de Dios, sino aun la pena eterna que el pecador habia merecido. Queda sin embargo una pena temporal que debe padecer el pecador en esta vida ó en la otra, como lo probaremos al tratar de la satisfaccion; pero á veces sucede que esta pena temporal es enteramente condonada, cuando el pecador está muy bien dispuesto: puede suceder, dice santo Tomás (*in 4.*

Sentent. dist. 18. q. 1. art. 3. Quæstiunc. 2), que la contrición sea tan grande y tan perfecta que se perdona la pena. 3.º El sacramento de la penitencia hace revivir el mérito de las buenas obras hechas en estado de gracia, y que estaban muertas por causa del pecado. En fin, la reconciliación que con Dios se hace en este sacramento, suele, según dice el concilio Tridentino (*Sess. 14, can. 5, de Pœnit.*), ser seguida de grande paz y tranquilidad de conciencia, con abundante consuelo de espíritu.

Si los fieles hubiesen conservado la gracia que recibieron en el bautismo, este sacramento hubiera bastado para la remisión de los pecados; pero Dios, cuya misericordia es tan rica y que conoce la debilidad del hombre, no quiso fuera absolutamente excluido de la vida eterna, si, después de haber sido regenerado por el bautismo, perdía por el pecado la nueva vida recibida en este sacramento; así es que proporcionó un recurso á aquellos mismos que viniesen á caer después de su regeneración: este recurso es el sacramento de la penitencia, que los santos Padres llaman segunda tabla después del naufragio, y remedio que aplica sobre nosotros la virtud de la sangre de Jesucristo para curar las llagas de nuestras almas. Pero sí, desde que este sacramento ha sido instituido por Jesucristo, el pecador no acude á él pudiéndolo hacer, entonces debe desesperar de su salud. El sacramento de la penitencia es pues necesario de necesidad de medio y de derecho divino para todos aquellos que perdieron la inocencia de su bautismo, haciéndose reos de algún pecado mortal; es el solo y único medio que el Salvador ha dejado á su Iglesia para reconciliarlos con Dios. Así, como en la nueva ley los que pueden recibir el bautismo no son regenerados, si no reciben efectivamente este sacramento, y que en esta circunstancia el solo deseo del bautismo no les basta para salvarse; del mismo modo, desde que el sacramento de la penitencia ha sido instituido por Jesucristo, para lograr la remisión de los pecados mortales después del bautismo cometidos, es preciso recibir efectivamente, cuando uno puede, el sacramento de la penitencia; la voluntad sola, en esta circunstancia, no nos bastaría para ser justificados.

Pero cuando á un pecador no se le ofrece sacerdote alguno de quien pueda recibir la absolución de sus faltas, puede entonces justificarse con la contrición perfecta, la cual incluye voluntad de cumplir los mandamientos de Dios, y de consiguiente la de recibir el sacramento de la penitencia. Dios es tan bueno que, si vienen á faltarnos contra nuestra intención los medios que instituyó para

nuestra salud, acepta entonces nuestra buena voluntad para este mismo efecto. Entonces el sumo sacerdote, dice santo Tomás (*in 4 Sentent. dist. 17, q. 3*), suple la falta del confesor: *Defectum sacerdotis summus sacerdos supplet.*

Los pecados veniales son materia suficiente para el sacramento de la penitencia, aunque sean materia libre y voluntaria. Es útil la práctica de confesar los pecados veniales; haciéndolo con gran pesar de haberlos cometido, y propósito de no volver á caer en ellos, no se recibe solo su absolución, dice San Francisco de Sales, si que también alcanzamos gran fuerza para evitarlos en lo porvenir, una gran luz para distinguirlos, y una gracia abundante para reparar las pérdidas que habían causado. Hay otra razón que debe inducir los penitentes á confesar sus pecados veniales: consiste ella en que no es siempre fácil el juzgar si algunos pecados son mortales ó veniales.

Aunque no estemos en la obligación de acudir al sacramento de la penitencia tan pronto como reparamos hemos cometido algún pecado mortal, so pena de cometer otro pecado nuevo, con todo debemos poner todo el afán posible para salir cuanto antes del estado peligroso del pecado. Además que es una gran desgracia para un cristiano el vivir largo tiempo en la desgracia de Dios, y no merecer nada para el cielo, en sus actos los más santos, es gran temeridad arriesgar su salvación eterna sobre la vana esperanza de un porvenir incierto, que Dios nunca nos prometió. Es una seguridad muy ciega, después de tantos avisos que Dios da á los pecadores por boca de sus profetas, que no difieran de un día á otro su conversión; porque, como dice la Sabiduría (*Eccl. v, 7*), tan pronto como ejerce su misericordia, ejerce su indignación; y tal que experimenta hoy los caritativos efectos de su larga expectación, experimentará quizá mañana los rigores de su ira.

Cierto es que nada desagrada tanto á Dios como el pecado: es su enemigo irreconciliable; pero la perseverancia en el pecado le irrita todavía más; porque, como dice san Juan Crisóstomo (*Hom. 80 ad pop. Antioch.*) pecar no es un mal tan grande como el encenagarse en el pecado. La caída en el pecado es la consecuencia de la corrupción de la naturaleza y de la debilidad humana; pero perseverar en él, es tener la malicia del demonio, esto es, hacerse digno, dice san Bernardo (*Serm. 4. Advent.*), de una suerte tan funesta como la suya.

Que nadie, dice san Juan Crisóstomo (*Hom. 21 in cap. 10. II.*

Cor.) profiera estas palabras: *bastante tiempo tendré para convertirme.* ¿Hay pecados mas dignos de castigo que aquellos que se cometen con la confianza de que se obtendrá su perdón? Tantas personas que mueren repentinamente cada día delante de nosotros, despues de una vida criminal y á menudo escandalosa, ¿tuvieron acaso este tiempo que confiadas se prometian? ¿Cómo pues nos atrevemos á contar sobre él? Nos dice el profeta (*Ps. xciv, 8*): Hoy mismo, si oyereis la voz de Dios, guardaos de endurecer vuestros corazones. Es como si nos dijera: Convertíos hoy, porque quizá mañana no la oireis mas. Nos dice Jesucristo (*Matth. xxiv, 44*): á la hora que menos penseis ha de venir el Hijo del hombre; ¿dónde está pues el motivo de confiar que tendremos siempre tiempo?

Pero dado que la muerte no nos sorprendiese, y que nos concediera Dios todo el tiempo que nos prometemos, ¿qué confianza nos merece una penitencia hecha por un moribundo? ¿No hay motivo para creer que á lo menos es insuficiente, si no es falsa? San Cipriano no tenia en buen concepto á los penitentes moribundos (*Ep. lII, ad Anton.*); estaba persuadido que no era un verdadero y sincero arrepentimiento de sus faltas lo que les inducia á pedir su perdón, sino el solo temor de una muerte cercana.

Aquellos que difieren hasta la hora de la muerte para hacer penitencia, deben esperar que Dios se burlará de ellos, así como ellos se burlaron de él durante su vida; les hace en efecto semejante amenaza con las terribles palabras siguientes (*Isai. xxxiii, 4*): ¡Ay de vosotros que despreciáis ahora; os vereis despreciados á vuestro turno....; porque despreciasteis todos mis consejos, y descuidasteis mis reprensiones, yo tambien me reiré de vosotros á vuestra muerte y os insultaré cuando os sucederá lo que temeis.

Precaved, hermanos míos, precaved desgracias tan grandes; todavía es tiempo, y en vuestras manos está vuestra suerte. Dios aguarda vuestra penitencia, su gracia os llama; pero quizá hoy por la última vez. Alguno de los que me están escuchando, no existirá tal vez mañana; á lo menos no teneis seguridad ninguna. Convertíos hoy; os lo suplico, no diferais de un día para otro vuestra conversión al Señor (*Eccl. v, 8*); trabajad con afán por vuestra salvación desde ahora y sin descanso: este es el único medio para llegar felizmente á la vida eterna. AMEN.

PLÁTICA LXXIII.

EXÁMEN DE CONCIENCIA.

Scrutemur vias nostras, et queramus, et revertamur ad Dominum.

Examinemos y escuadrinemos nuestros pasos, y convirtámonos al Señor.

(Thren. III, 40.)

EL primer paso que se necesita dar para acercarnos al sacramento de la penitencia, es el exámen de conciencia. Preciso es conocer nuestras faltas para llorarlas y someterlas á las llaves de la Iglesia. Es indispensable que el pecador establezca primero en lo íntimo de su corazón una especie de tribunal, donde seriamente examine todos sus actos. Debe ser su propio acusador y atestiguar contra él mismo. Este es el tribunal delante del cual la conciencia arguye al criminal, la razón le condena, y el dolor le atormenta.

Pero ¿cómo podremos juzgarnos á nosotros mismos, hermanos míos, si no nos conocemos? Y ¿cómo llegaremos á conocernos, si la luz celestial de la gracia no acude para alumbrarnos? ¿Qué hombre se atreveria á vanagloriarse de poder con exactitud conocer sus iniquidades sin el auxilio de Dios? Nos obcecán nuestras preocupaciones, nos engañan nuestras inclinaciones, nos seducen nuestras pasiones. Todo lo que nos lisonjea nos parece cierto, y excesivo aquello que nos condena; nos sirven de guía nuestros errores, el amor propio es nuestro juez, sus ilusiones nos fascinan y deslumbran; nos impiden ver los vicios que dentro de nosotros están; nos hacen al contrario descubrir virtudes que no existen, abultan nuestros méritos; embellecen nuestros defectos; vuélvannos escrupulosos y atentos sobre faltas leves, tranquilos é indiferentes con respecto á faltas enormes.

Si en todo tiempo necesitamos del auxilio de Dios, hermanos míos, para alumbrarnos, es principalmente en la pesquisa y exá-